

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE SE ELEVA AL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS, DE LA NECESIDAD DE DOTAR DE MATERIAL MOBILIARIO CON DESTINO AL CEIP EL CASTILLO (35014755), REFERENTE A LOS LOTES QUE QUEDARON DESIERTOS EN EL EXPEDIENTE: 0003-2024-CASU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN URGENTE (Exp: 0003-2024-CASSUM).

Con fecha 11 de marzo se elevo memoria justificativa de la necesidad de dotar de mobiliario al CEIP EL CASTILLO (35014755) , teniendo en cuenta la culminación de las obras realizadas en el citado centro educativo.

Primero.- Que con fecha 13 de marzo de 2024, se inicia el correspondiente procedimiento de contratación, aprobándose el expediente y el correspondiente gasto con fecha 18 de marzo de 2024. Posteriormente y con fecha 04 de abril de 2024, se publica el correspondiente anuncio de licitación del expediente que nos ocupa, en la plataforma de contratación del Sector Público.

Segundo.- Que con fecha 15 de julio de 2024, se dicta Resolución n.º 1155/2024, por la que se adjudica el correspondiente contrato de suministro, quedando desierto los siguientes lotes:

LOTE 0016: MG049 – CARRO BOLSAS PLÁSTICAS, LOTE 0017: MG010 – PAPELERA, LOTE 0038: MB234 – ALFOMBRA DE INFANTIL, LOTE 0055: DE000 – BANCO SUECO, LOTE 0056: DE003 – COLCHONETA 2 X 1, LOTE 0057: DE005 – COLCHONETA CAÍDA GRANDE, LOTE 0058: DE006 – ESPALDERAS , LOTE 0059: DE010 – SALTÓMETRO, LOTE 0061: DE019 – BALONES VOLEIBOL, LOTE 0062: DE020 – BALONES FÚTBOL SALA , LOTE 0063: DE024 – CANASTA MINIBASKET (JUEGO 2 UDS.), LOTE 0064: DE030 – PORTERÍA FÚTBOL SALA (JUEGO 2 UDS.) , LOTE 0065: DE033 – POSTE VOLEIBOL (JUEGO 2 UDS.), LOTE 0066: DE050 – CARRO PORTA-COLCHONETAS , LOTE 0067: DE051 – BALONES MEDICINALES , LOTE 0068: DE052 – LOTE PRÁCTICA FLOORBALL HOCKEY , LOTE 0069: DE053 – ESCALERA AGILIDAD PLANA, LOTE 0071: DE055 – VALLA RETORNABLE MULTIALTURA, LOTE 0073: DE519 – POSTE BÁDMINTON (JUEGO 2 UDS.), LOTE 0074: DE520 – RAQUETA DE BÁDMINTO, LOTE 0075: CM008 – ESTANTERÍA COCINA, LOTE 0076: CM017 – EQUIPO DE CUBIERTOS, LOTE 0077: CM018 – CARRO PORTAVIANDAS , LOTE 0078: CM033 – BANDEJAS AUTOSERVICIO COMEDOR, LOTE 0079: CM044 – ARMARIO MENAJE COCINA ACERO INOX, LOTE 0080: CM046 – MESA CENTRAL TRABAJO COCINA ACERO INOX,

Tercero.- Que es necesario atender las necesidades para los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, teniendo en cuenta que la adquisición de este material es necesario y fundamental para el comienzo del curso 2024-2025, una vez que han concluido las obras en dicho centro. Con este contrato se pretende dotar de **material mobiliario**, correspondiéndose el objeto del contrato a un proyecto específico que conlleva, a la invitación a la licitación, a las empresas del ramo (equipamiento escolar) . Por otro lado, se trata, de un suministro de **equipamiento escolar** cuya ejecución debe realizarse a la mayor celeridad posible, a fin de que el alumnado, los docentes y el personal del Centro disponga de los materiales, elementos adecuado y preciso, evitando situaciones de agravio entre los alumnados de los diferentes centros docentes como consecuencia de la ausencia de los preceptivos medios .





En este sentido, la celeridad y urgencia en la contratación del suministro de este equipamiento radica en la carencia de mobiliario en estos momentos, al quedar desierto los lotes mencionados anteriormente, una vez resuelta la contratación del Expediente 0003-2024-CASU, lo que motiva la celebración de un nuevo contrato de suministro y que requiere de una intervención inmediata de la Consejería para su adquisición .

Todas estas razones responden a una necesidad inaplazable, cuya adjudicación es precisa acelerar por razones de interés general.

Dicho objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

código **39132100-7**, Archivadores.

Código **39800000-2**, Mobiliario, Productos de Limpieza.

Código **39141000**, Muebles y Equipo de Cocina.

Código **37400000-2**, Artículos y Material Deportivo.

Cuarto.- Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, en la partida presupuestaria **1805 322B 6220100 196G0157**.

Quinto.- Que el importe de los bienes a suministrar con este expediente de contratación asciende a la cantidad de **56.540,00 €**, sin incluir el IGIC que debe soportar la Administración, a ejecutar en el presente ejercicio presupuestario 2024. El IGIC se calcula en **3.769,80 €**.

Sexto.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

Criterios cualitativos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 puntos

Criterios económicos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. PRECIO	70 puntos





Séptimo.- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, actúa como órgano de contratación el Director General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a la delegación efectuada mediante Orden de 29 de enero de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Asimismo, la tramitación del expediente de contratación corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª del Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Octavo.- Las condiciones iniciales del contrato se han modificado, incrementándose el precio de licitación para cada uno de los lotes que quedaron desiertos, dado que en su momento no se tuvo en cuenta para el cálculo, los costes de transportes incrementados para el año 2024. Se justifica la utilización del procedimiento abierto simplificado sumario, conforme establece los artículos 159.6 LCSP, así como, ya que es preciso que la adjudicación se acelere por razones de interés público.

Noveno.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2-10-2015), en lo referente a la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos.

Décimo.- Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de LCSP, que señala “podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”, siendo el caso que nos ocupa.

Undécimo.- En el desarrollo del objeto del contrato, la empresa adjudicataria no realizará tratamiento de datos personales, ni tendrá acceso a datos de dicha índole.

De acuerdo con lo expuesto es por lo que se justifica la tramitación del presente expediente de contratación de suministro, que permita adquirir, en el presente ejercicio presupuestario 2024, el material descrito, en el presente informe de necesidades.

LA JEFA DE SECCIÓN DE RECEPCIÓN DE SUMINISTROS

CONFORME: EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

PS DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN (ORDEN 481/2024 DE 10 DE JULIO)

DAVID PABLOS GONZÁLEZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA CONCEPCION ZAMORIN FERNANDEZ - J/SEC. RECEPCION SUMINISTRO	Fecha: 16/07/2024 - 12:35:49 Fecha: 16/07/2024 - 10:48:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0u5Y5z7F0Pz-gIlqNdiDthHIKrzezfrioT	 
El presente documento ha sido descargado el 16/07/2024 - 13:00:41	